

Asunto: Cédula de notificación por estrados de la conclusión de las **cuarenta y ocho horas**, del escrito que contiene el **RECURSO DE INCONFORMIDAD**, promovido por el **Partido FUERZA POR MÉXICO**, por conducto de su representante propietario ante el **Consejo Municipal Electoral de Tepalcingo**, el ciudadano **LUIS FERNANDO NAVA ESPINOSA**, presentado el día **catorce de junio del año dos mil veintiuno**, a las **dieciocho horas con trece minutos**, en contra de "LA ELECCIÓN TOTAL A CARGO DE PRESIDENTE Y REGIDORES DEL MUNICIPIO DE TEPALCINGO, MORELOS. (POR NO EXISTIR ACTAS ORIGINALES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CADA UNA DE LAS CASILLAS QUE COMPONEN LAS SECCIONES QUE INTEGRAN EL ELECTORADO EN EL MUNICIPIO DE TEPALCINGO, MORELOS, TODA VEZ QUE EL DÍA 7 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO FUERON QUEMADOS POR UN GRUPO MASIVO DE CIUDADANOS INCONFORMES DEL MUNICIPIO DE TEPALCINGO TODOS Y CADA UNO DE LOS PAQUETES ELECTORALES DE CADA UNA DE LAS CASILLAS DEL MUNICIPIO DE TEPALCINGO, MORELOS; LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA EL DÍA 10 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO POR EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. (POR SER UN ACTO NO PROPIO DEL MISMO INSTITUTO), Y EL ACUERDO NO. IMPEPAC/CEE/353/2021 QUE EMITE EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS CON SEDE EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS EL DÍA 10 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, POR CARECER DE ELEMENTOS QUE LE SOPORTEN VERACIDAD Y CONFIABILIDAD, Y VIOLAR LA VOLUNTAD Y EL ESTADO DE DERECHO DE TODO UN MUNICIPIO Y SUS LOCALIDADES."

En Cuernavaca, Morelos, siendo las dieciocho horas con cero minutos del día diecisiete de junio del año dos mil veintiuno, el suscrito **LIC. JOSÉ HOMERO MURILLO RÍOS**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 327 y 332 fracción VI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que en este acto en los estrados de este órgano comicial, se hizo del conocimiento público el **RECURSO DE INCONFORMIDAD**, promovido por el **Partido FUERZA POR MÉXICO**, por conducto de su representante propietario ante el **Consejo Municipal Electoral de Tepalcingo**, el ciudadano **LUIS FERNANDO NAVA ESPINOSA**, presentado el día **catorce de junio del año dos mil veintiuno**, a las **dieciocho horas con trece minutos**, en contra de "LA ELECCIÓN TOTAL A CARGO DE PRESIDENTE Y REGIDORES DEL MUNICIPIO DE TEPALCINGO, MORELOS. (POR NO EXISTIR ACTAS ORIGINALES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CADA UNA DE LAS CASILLAS QUE COMPONEN LAS SECCIONES QUE INTEGRAN EL ELECTORADO EN EL MUNICIPIO DE TEPALCINGO, MORELOS, TODA VEZ QUE EL DÍA 7 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO FUERON QUEMADOS POR UN GRUPO MASIVO DE CIUDADANOS INCONFORMES DEL MUNICIPIO DE TEPALCINGO TODOS Y CADA UNO DE LOS PAQUETES ELECTORALES DE CADA UNA DE LAS CASILLAS DEL MUNICIPIO DE TEPALCINGO, MORELOS; LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA EL DÍA 10 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO POR EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. (POR SER UN ACTO NO PROPIO DEL MISMO INSTITUTO), Y EL ACUERDO NO. IMPEPAC/CEE/353/2021 QUE EMITE EL

INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS CON SEDE EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS EL DÍA 10 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, POR CARECER DE ELEMENTOS QUE LE SOPORTEN VERACIDAD Y CONFIABILIDAD, Y VIOLAR LA VOLUNTAD Y EL ESTADO DE DERECHO DE TODO UN MUNICIPIO Y SUS LOCALIDADES."-----

Así mismo se hace constar que el término de las cuarenta y ocho horas señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las dieciocho horas con cero minutos del día quince de junio del año que transcurre y concluyó a las dieciocho horas con cero minutos del día en que se fija la presente cedula de notificación; de igual manera, se hace constar **que dentro del plazo antes citado no se recibieron escritos de tercero interesado alguno**, dando cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 327 y 332 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos, para los efectos legales a que haya lugar.-----

ATENTAMENTE



LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.